

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2022-240	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/17/2021.	Pág. 1249
CVE-2022-241	Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/18/2021.	Pág. 1251
CVE-2022-248	Ayuntamiento de Laredo Resolución de la Alcaldía número 19, de 14 de enero de 2022, de delegación de atribuciones. Expediente 2022/117.	Pág. 1252
CVE-2022-271	Ayuntamiento de Torrelavega Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/9912Z.	Pág. 1253

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2022-268	Consejería de Sanidad Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 1254
CVE-2022-266	Servicio Cántabro de Salud Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2022.	Pág. 1256
CVE-2022-280	Residencia Municipal de Castro Urdiales Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Mantenimiento de la Residencia Municipal. Expediente ADR/237/2021.	Pág. 1258
CVE-2022-245	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de dos plazas de Peones de Oficios Varios y Tribunal Calificador. Expediente 17/1036/2021.	Pág. 1260

2.3.OTROS

CVE-2022-204	Ayuntamiento de Santander Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 10 de enero de 2022, de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos para 2022.	Pág. 1265
---------------------	---	-----------

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2022-251** **Ayuntamiento de Camaleño**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el arrendamiento de vivienda situada en las antiguas escuelas de Turieno. Pág. 1274

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2022-285** **Ayuntamiento de Soba**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Pág. 1276
- CVE-2022-297** **Ayuntamiento de Udías**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Pág. 1278
- CVE-2022-283** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y plantilla de personal. Pág. 1280
- CVE-2022-299** **Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Expediente 2021/98. Pág. 1282
- CVE-2022-232** **Junta Vecinal de Valle de Cabuérniga**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2021. Pág. 1284

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2022-267** **Ayuntamiento de Selaya**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1285
- CVE-2022-242** **Ayuntamiento de Villafufre**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 12/2022. Pág. 1286
- CVE-2022-243** **Ayuntamiento de Voto**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente JGL/2021/15. Pág. 1287

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-253** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Orden MED/2/2022, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020). Pág. 1288

CVE-2022-254	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa nominativa y plurianual. Expediente 2021/11635D.	Pág. 1290
CVE-2022-256	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/9806T.	Pág. 1291
CVE-2022-257	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/11637B.	Pág. 1292
CVE-2022-258	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/3513D.	Pág. 1293
CVE-2022-259	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/10317W.	Pág. 1294
CVE-2022-260	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/7896E.	Pág. 1295
CVE-2022-261	Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/10205M.	Pág. 1296

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2022-264	Ayuntamiento de Ampuero Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 201, del polígono 6, en barrio Cerbiago.	Pág. 1297
CVE-2022-237	Ayuntamiento de Cabuérniga Información pública de expediente para legalización de construcciones en La laguna de Valfría de Fresneda.	Pág. 1298
CVE-2021-10545	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de 9 viviendas, garajes y trasteros en calle Menéndez Pelayo, 1. Expediente 888/2021.	Pág. 1299
CVE-2022-249	Ayuntamiento de Polanco Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 315/2020.	Pág. 1300
CVE-2022-103	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en polígono 11, parcela 22.	Pág. 1320

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2022-1	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Anuncio de dictado de Resolución de Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/003/2009.MOD.03.2021 como consecuencia de la autorización de gestión del nuevo residuo LER200108. Referidas instalaciones están ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Piélagos.	Pág. 1321
-------------------	---	-----------

7.4. PARTICULARES

CVE-2022-262	Particulares Información pública del extravío del título de Certificado Nivel B1 de Francés	Pág. 1322
---------------------	---	-----------

7.5. VARIOS

CVE-2022-252	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Dehesa, Fuente y Llano número 386 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Pas.	Pág. 1323
---------------------	--	-----------

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

CVE-2021-10658	Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Alto Asón.	Pág. 1324
CVE-2022-185	Ayuntamiento de Reinosa Información pública de solicitud de licencia de actividad para planta de reciclaje en calle Estampación, 34.	Pág. 1343
CVE-2021-9953	Ayuntamiento de Saro Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de actividad de carpintería de madera en barrio de La Magdalena, 16, en Llerana. Expediente 101/2021.	Pág. 1344

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-240 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/17/2021.*

Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 15 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 225, de 23 de noviembre de 2021), se convoca la provisión de puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2022.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

ANEXO

APellidos y Nombre	DNI	Código Plaza	Gerencia	Denominación	Información Adicional
SASTRE GUEVARA, TERESA	****0197C	2000P80500027ZG	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	CIRUGÍA GENERAL

2022/240

CVE-2022-240

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-241 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/18/2021.*

Mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 22 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2021), se convoca la provisión de puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación, así como Corrección de errores a este anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 236, de 10 de diciembre de 2021.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2022.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO

APellidos y Nombre	DNI	CÓDIGO PLAZA	GERENCIA	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
MANTILLA GORDOVI, Mª JESÚS	****7544X	2000P80000006ZA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SUPERVISOR/A DE ÁREA	CUIDADOS CRÍTICOS

2022/241

CVE-2022-241

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-248 *Resolución de la Alcaldía número 19, de 14 de enero de 2022, de delegación de atribuciones. Expediente 2022/117.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 19, de 14 de enero de 2022, se ha resuelto:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que la legislación del Régimen Local asigna a dicho órgano, en el Primer Teniente de Alcalde D. PEDRO DIEGO HOYO, quien me sustituirá a partir de hoy 14 de enero de 2022 y hasta mi reincorporación.

Laredo, 14 de enero de 2022.

El alcalde accidental,
Pedro Diego Hoyo.

2022/248

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-271 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 2021/9912Z.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 25 de noviembre de 2021, dictó la Resolución número 5650/2021, cuya parte dispositiva es como sigue:

Primero.- Delegar en el Concejal D. José Luis Urraca Casal, la presidencia de la Mesa Municipal de Protección y Bienestar Animal, que ejercerá en los términos de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y el Bienestar Animal en Torrelavega. Cuando el Alcalde asista a las reuniones de la Mesa de Protección y Bienestar Animal, ejercerá la presidencia de la misma.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Cantabria y en el tablón electrónico municipal, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2022/271](#)

CVE-2022-271

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-268 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Conforme al procedimiento previsto en la Orden SAN/45/2015, de 18 de noviembre, por Resolución de la Consejera de Sanidad, de fecha 4 de noviembre de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria nº 219, de 15 de noviembre de 2016) se nombró a M^a del Henar Rebollo Rodrigo Jefa de Servicio de Medicina Preventiva de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación de M^a del Henar Rebollo Rodrigo, en el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidente: Rafael Tejido García, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

- Rosa Ana García Díaz, Directora Médica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Jorge Taboada Gómez.

Suplente: Judith Chamorro Camazón.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Juan Antonio Sanz Salanova.

Suplente: Francisco Antolín Juárez.

— Designado por el Consejero de Sanidad, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: Sonsoles Paniagua Tejo.

Suplente: Isabel García Palomar.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Secretaria:

Titular: M. Cruz Reguera Andrés.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de enero de 2022.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2022/268](#)

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-266 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/1/2022.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2022-266

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motiva dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de enero de 2022.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

Denominación: COORDINADOR/A DE SALUD BUCODENTAL.
GR/SUBGR: A/A1.
Nivel: 26.
Gerencia: GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.
Cod. de plantilla: 1000P72100001LS.

2022/266

CVE-2022-266

RESIDENCIA MUNICIPAL DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-280 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Mantenimiento de la Residencia Municipal. Expediente ADR/237/2021.*

Con fecha 4 de enero de 2022 la Sra. presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Residencia Municipal" de Castro Urdiales ha dictado Resolución número 4 /2022 cuyo tenor es el siguiente:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal laboral fijo para la provisión en propiedad de una plaza de OPERARIO DE MANTENIMIENTO de la Residencia Municipal de Castro Urdiales, aprobadas en la Oferta de empleo Público de 2018.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 14,2 de los Estatutos de la Residencia Municipal (BOC/28/09/2011),

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***4519**	ARMESTO*DE LA TORRE, JUAN IGNACIO
***4144**	CANO*GARCIA,ALBERTO
***0264**	CUESTA*NIETO,ALBERTO
***9180**	GARCIA*CONEJO, IGNACIO
***8984**	GARCIA*IRAURGUI, LUIS FIDEL
***3892**	GARDEAZABAL*SANCHEZ, ION
***8294**	GONZALEZ*FERRERO, CARLOS
***5222**	GONZALEZ*GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
***3677**	LOPEZ*CANO, LAURA
***3047**	MAZA*BASABE,CARLOS
***4027**	MEDINA*MACAYO,JUAN JOSE
***9009**	PASTOR*SANCHEZ CRUZADO,ADRIAN
***1273**	PEREZ*MOLINA,JUAN JOSE
***9650**	PRIETO*GARCIA,RAFAEL
***5920**	RODRIGUEZ*EZQUERRA, DAVID
***9307**	ROZAS*ONTALVILLA,YOSU
***9482**	RUIZ*AMOR,JOSE MIGUEL
***9561**	SANDEZ*CEBALLOS,ANA
***1824**	SANTOS*FRANCO, OSCAR
***3485**	SAÑUDO*TEN,CARLOS

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que por error no figuren en la relación de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones.

Castro Urdiales, 5 de enero de 2021.

La presidenta,
Susana Herrán Martín.

[2022/280](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-245 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de dos plazas de Peones de Oficios Varios y Tribunal Calificador. Expediente 17/1036/2021.*

Por Resolución de Alcaldía, de 14 de enero de 2022, se han aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos para poder participar en las pruebas selectivas para la contratación de personal sujeto a normativa laboral de dos Plazas de Peones de Oficios Varios para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Tribunal Calificador, con el siguiente tenor literal:

Finalizado el plazo legalmente establecido para la subsanación de las instancias presentadas con el fin de poder participar en las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de peones de oficios varios, dentro de la plantilla de personal laboral del ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y en cumplimiento de la cláusula séptima de las Bases que rigen este procedimiento, se procede a publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Por todo lo anterior HE DISPUESTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas siguientes.

Lista definitiva de personas admitidas:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	AIRA	HERREROS	DAVID	****8050-C
2	ALONSO	BÁRCENA	JOSÉ ÁNGEL	****7682-W
3	ÁLVAREZ	ANDRÉS	IVÁN	****9141-W
4	ÁLVAREZ	ALONSO	MARCOS	****6810-V
5	ARGOTE	GONZÁLEZ	MANUEL	****2737-Q
6	ARROYO	VILLEGAS	FRANCISCO JAVIER	****0614-E
7	BERNAL	TOCA	SERGIO	****9268-Z
8	CALDERÓN	DIEZ	CARLOS	****6641-G
9	CAMEAN	TRESGALLO	JOSÉ ANTONIO	****2845-W
10	CAMPOS	POLIDURA	JESÚS	****5738-E
11	CANTERO	CASTILLO	PABLO	****5637-V
12	CARDENAL	VILLALBA	JUAN	****7782-E
13	CEBALLOS	AGUIRRE	JOSÉ LUÍS	****5055-E
14	CONDE	MACIEL	EMILIO	****7644-L
15	CUADRADO	LÓPEZ	JUAN	****5869-J
16	DE LA FUENTE	DIEGO	OSCAR	****0726-X
17	DIAZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	****2344-C

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
18	DIEGO	SIERRA	FRANCISCO	****5054-C
19	DIEGO	SIERRA	JORGE	****5055-K
20	ECHEVARRIA	VALDES	JOSÉ ÁNGEL	****3229-L
21	ESCUADERO	SEOANE	SERGIO	****9315-W
22	ESTÉBANEZ	GUTIÉRREZ	RUBÉN	****4636-M
23	FALAGAN	AROZAMENA	LUÍS RAMÓN	****1345-C
24	FERNÁNDEZ	ALONSO	EDUARDO MANUEL	****1542-E
25	FERNÁNDEZ	ARCE	JOSÉ ANTONIO	****8530-E
26	FERNÁNDEZ	PERIANES	DAVID	****7928-A
27	FERNÁNDEZ	SAN EMETERIO	JAVIER	****1326-G
28	FERNÁNDEZ	SANTAMARÍA	JAIME	****9284-P
29	FERNÁNDEZ	SAÍNZ	FERNANDO	****4764-C
30	FRANCÉS	PEÑA	RAÚL	****9968-B
31	GALLEGO	CORTA	ANTONIO JOSÉ	****6246-W
32	GANDARA	HELGUERA	EDUARDO	****3371-R
33	GARCÍA	GALDÓS	MIGUEL ÁNGEL	****4618-C
34	GARCÍA	PEÑA	MARÍA JESÚS	****1552-Q
35	GARCÍA	RENEDO	RUBÉN	****3129-V
36	GARCÍA	SÁNCHEZ	ENRIQUE	****8102-S
37	GARRIDO	BORDETAS	NICOLÁS	****1353-N
38	GÓMEZ	BARRIUSO	ERIK	****3681-L
39	GÓMEZ	MANCEBO	RAMÓN	****8467-R
40	GONZÁLEZ	FERRERO	CARLOS	****2949-F
41	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	****5971-L
42	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	ÁNGEL	****0509-M
43	GUTIÉRREZ	TELECHEA	DAVID	****8490-W
44	HINOJAL	GARCÍA	JUAN CARLOS	****1469-Y
45	HOCES	DE LA GUARDIA	EMILIO MARTÍN	****3614-L
46	IBAÑEZ	DIESTRO	JAIRO	****4626-L
47	IBAÑEZ	DIESTRO	SAÚL	****0934-W
48	IBAÑEZ	SAN ROMÁN	JOSÉ ALBERTO	****1339-G
49	ISART	LLANEZA	JAVIER	****0911-F
50	LASTRA	CELIS	JONATAN	****3870-K

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
51	LENCI	MUCIENTES	FERNANDO	****2853-K
52	LLATA	AGUERO	FERNANDO	****4060-D
53	LÓPEZ	BREA	ESTEBAN	****1987-W
54	LÓPEZ	GUTIÉRREZ	BORJA	****1615-A
55	LORENZO	CORTAVITARTE	MARCOS	****4909-R
56	LORENZO	FERRADAS	JESÚS	****2112-K
57	LORENZO	MONTEAGUDO	PABLO	****4725-L
58	MARCOS	ARAUNABEÑA	FRANCISCO JAVIER	****9427-Q
59	MARTÍN	FERNÁNDEZ	SERGIO	****6031-D
60	MARTÍNEZ	LÓPEZ	DAVID	****7512-V
61	MARTÍNEZ	PALOMERO	RAÚL	****9139-M
62	MAZÓN	ZAMORANO	DANIEL	****1632-R
63	MONTEJO	PÉREZ	FRANCISCO	****8173-M
64	MOREIRA	MENENDEZ	LAURA ESTEFANIA	****5129-A
65	NIETO	MARTÍN	IVÁN	****3284-Z
66	ORÍA	BORDETAS	JAVIER	****5113-H
67	ORÍA	CARRAL	JULIA	****1379-D
68	ORNADE	LÓPEZ	SANTIAGO	****9713-E
69	PASSOLAS	DOMÍNGUEZ	ALEJANDRO	****3050-N
70	PÉREZ	GARCÍA	LORENZO	****7109-Y
71	PÉREZ	IGLESIAS	SANTIAGO	****1702-W
72	PIDAL	DIEGO	JOSUE	****4114-W
73	RIVERO	LÓPEZ	OSCAR	****5721-P
74	RODRÍGUEZ	REVILLA	PEDRO FLORÍN	****5557-R
75	RODRÍGUEZ	RUIZ DE VILLA	FRANCISCO ANTONIO	****1050-F
76	SAN JOSÉ	PÉREZ	FÉLIX JOSÉ	****7797-S
77	SAN VICENTE	COS	ALBERTO	****3103-P
78	SANTANDER	GÓMEZ	JESÚS	****8859-R
79	SCOTTO		RAÚL IGNACIO	****9280-W
80	SOLLIMA		FRANCESCO	****9447-H
81	TOCA	PLATÓN	LOT	****8820-A
82	TORRE	GARCÍA	ALBERTO	****3799-X

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
83	ZAMORANO	MARTÍN	SERGIO	****3992-R
84	ZORRILLA	ESCAGEDO	FERNANDO	****4123-B
85	VILLAMEDIANA	RUIZ	ROBERTO CARLOS	****1029-S

Lista definitiva de personas excluidas y causa de la exclusión:

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
1	FUENTE	SAIZ	LARO	****4792-F	FALTA DOCUMENTO PAGO TASA *
2	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	GREGORIO	****0227-J	FALTA TITULACIÓN

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

En cumplimiento de la cláusula octava de las bases que rigen el procedimiento para la cobertura de dos plazas de peones de oficios varios, dentro de la plantilla de personal laboral del ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana se procede a publicar la designación del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: Titular: Elena Melón García.

Suplente: Helena Ceballos Revilla.

SECRETARIO: Titular. Pedro M^a de Egaña Barrenechea.

Suplente: Carmen Sainz-Trápaga Otero.

VOCALES: Titular: Pilar Paricio Sánchez.

Suplente: Jesús Ruiz Gutiérrez.

Titular: Beatriz Gómez Barquín.

Suplente: Celina Magalde González.

Titular: Cristina Lozano Meana.

Suplente: Manuela Portilla Vélez.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

CVE-2022-245

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de enero de 2022.

El alcalde,
Alberto García Onandía

[2022/245](#)

CVE-2022-245

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-204 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 5, de 10 de enero de 2022, de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos para 2022.*

En relación a la publicación en el BOC nº 5 de fecha 10 de enero de 2022 de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander para el año 2022, se omitió la publicación del documento de la propia Relación de Puestos de Trabajo, la cual se adjunta para su publicación.

Santander, 12 de enero de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS.
PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	PLAZA OCUPADA	TP	PROGRAMA	SISTEMA DE PROVISION	CLASE DE EMPLEADO	COMPL. FUNCION.	ASIMILACION COMP. ESPEC.	DEDICACION	AREA FUNCIONAL	HORARIO	REQUISITOS DEL OCUPANTE				FORMACION	AMORTIZACION		
												E	SUB	CLAS	CAT				
1	DIRECTOR GERENTE		N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	7.426,07	III	DIRECCION	H.G.								
2	SUBDIRECTOR	1362	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	34.259,35	II	DIRECCION	H.G.								
3	DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRODUCCION	1055	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	7.426,07	III	DIRECCION	H.G.								
7	DIRECTOR DE CUENTAS MARKETIN Y FCB/REH.	1058	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	28.086,39	II	DIRECCION	H.G.								
9	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1015	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	28.086,39	II	DIRECCION	H.G.								
9	MEDICO DE EMPRESA	1015	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	23.538,84	II/III	TECNICO	H.G.								
50	TECNICO SUPERIOR DE CALIDAD		N	446	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	19.107,39	II	TECNICO	H.G.								
57	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN		N	446	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	19.107,39	II	TECNICO	H.G.								
58	JEFE DE TALLER		N	445	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	21.801,32	II/III	TECNICO	H.G.								
54	TECNICO RESPONDE. (DEPART. ELECT-INFOR)	5045	N	445	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	15.924,83	II/III	TECNICO	H.G.								
20	AYUDANTE TECNICO SANITARIO		N	445	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.973,32	II/III	TECNICO	H.G.								
36	TECNICO MEDIO DE PREVENCIÓN	1004	N	445	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.172,32	II	TECNICO	H.G.								
4	JEFE DE TRAFICO		N	445	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	28.333,52	II	ADMNTO.	H.G.								
5	JEFE DE NEGOCIADO	1307	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	20.712,20	II	ADMNTO.	H.G.								
52	OFICIAL 1º CONTABILIDAD	1014	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.965,28	II/III	ADMNTO.	H.G.								
8	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1014	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.965,28	II/III	ADMNTO.	H.G.								
62	TECNICO SISTEMA DE GESTION INFORMATICA		N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	17.815,50	II	TECNICO	H.G.								
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1017	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.445,99	II/III	ADMNTO.	H.G.								
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1018	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.445,99	II/III	ADMNTO.	H.G.								
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1018	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.445,99	II/III	ADMNTO.	H.G.								
52	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1002	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.445,99	II/III	ADMNTO.	H.G.								
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.445,99	II/III	ADMNTO.	H.G.								
63	INSPEC. OPERADOR EXPLOTACION DATOS	5049	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.445,99	II/III	ADMNTO.	H.G.								
64	INSPEC. RESP. INSTALAC. Y SISTEMAS AUX.		N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	17.811,21	II	TECNICO	H.G.								
65	INSPEC. SUBMATE AREA EXPLOTACION	5009	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	18.019,67	II	TECNICO	H.G.								
66	INSPEC. SUBMATE AREA GESTION	5018	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	15.178,61	II	TECNICO	H.G.								
31	INSPECTOR CENTRO CONTROL	5018	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	15.178,61	II	TECNICO	H.G.								
31	INSPECTOR CENTRO CONTROL	5022	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	15.178,61	II	TECNICO	H.G.								
31	INSPECTOR CENTRO CONTROL	5027	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	15.178,61	II	TECNICO	H.G.								
31	INSPECTOR CENTRO CONTROL	5029	N	448	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	15.178,61	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5023	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5024	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5026	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5028	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5042	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5043	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5044	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5045	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
10	INSPECTOR DE LINEA	5046	N	449	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	12.811,77	II	TECNICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6001	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6117	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6128	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6133	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6134	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6137	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6141	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6147	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								
14	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6149	N	441	C.M.P.A./C.O.	LABORAL	AYS	11.738,07	II	TRAFFICO	H.G.								

CVE-2022-204

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	PLAZA OCUPADA	TP	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO			REQUISITOS DEL OCUPANTE			FORMACION							
					SISTEMA DE PROVISION	CLASE DE EMPLEADO	ADMON. PROC.	COMP. FUNCIONAL	ASIMILACION COMP. ESPEC.	DECA- FICION		AREA FUNCIONAL	HORARIO	ASIMILACION A GRUPO	E	SUB	CLA	CAT
13	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6150	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6153	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6154	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6155	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6156	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6159	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6160	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6161	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6162	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6172	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6173	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6174	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6180	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6181	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6185	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6189	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6192	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6193	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6195	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6199	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6202	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6203	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6205	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6207	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6210	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6211	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6212	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6213	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6219	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6219	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6219	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6220	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6221	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6222	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6224	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6225	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6229	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6230	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6233	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP
14	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6234	N	441	C.M.+PAI C.O.	LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFFICO	H.O.	C2					D-ECAP

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

Table with columns: CODIGO, DENOMINACION, PLAZA OCUPADA, TP, PROGRAMA, SISTEMA DE PROVISION, CLASE DE EMPLEADO, COM. FUNCION, ASIMILACION COMP. ESPEC., DEDICACION, AREA FUNCIONAL, HORARIO, ASIMILACION A GRUPO, SUB CLASIFICACION, CATEGORIA, FORMACION, AMORTIZACION.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	PLAZA OCUPADA	TP	PROGRAMA	SISTEMA DE PROVISION			DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO				REQUISITOS DEL OCUPANTE						
					CLASE DE EMPLEADO	ADMIN. PROC.	COMP. FUNCION.	ASIMILACION COMP. ESPEC.	EDUCACION	AREA FUNCIONAL	HORARIO	ASIMILACION A GRUPO	E SUB	CLA	CAT	FORMACION	AMORTE	
14-110	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6507	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-111	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6504	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-112	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6506	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-113	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6505	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-114	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6507	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-115	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6505	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-116	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6509	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-117	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6510	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-118	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6512	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-119	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6513	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-120	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6514	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-121	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6516	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-122	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6517	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-123	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6513	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-124	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6513	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-125	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6523	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-126	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6522	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-127	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6523	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-128	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6525	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-129	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6527	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-130	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6527	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-131	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6529	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-132	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6529	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-133	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6530	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-134	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6531	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-135	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6532	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-136	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6532	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-137	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6533	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-138	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6534	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-139	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6537	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-140	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6537	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-141	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6539	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-142	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6539	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-143	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6540	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-144	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6540	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-145	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-146	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-147	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-148	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-149	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-150	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-151	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-152	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-153	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-154	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-155	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-156	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-157	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	
14-158	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6541	N	441	C.M.4PA T.C.O.	LABORAL	AVS	11.730,07	7.057,44	MIIII	TRAFCO	H.G.	C2				D-ECAP	

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	PLAZA OCUPADA	TP	PROGRAMA	SISTEMA DE PROVISION	CLASE DE EMPLEADO	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO			REQUISITOS DEL OCUPANTE								
							COMP. FUNCION.	ASIMILACION COMP. ESPEC.	DEDICACION	AREA FUNCIONAL	HORARIO	ASIMILACION A GRUPO	E	SUB	CLA	CAT	7/A	FORMACION
14 150	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6550	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 180	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6551	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 181	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6552	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 182	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6553	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 183	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6554	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 184	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6555	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 185	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6556	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 186	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6557	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 187	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6558	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 188	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6559	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 189	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6560	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 190	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6561	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 191	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6562	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 192	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6563	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 193	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6564	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 194	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6565	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 195	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6566	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 196	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6567	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 197	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6568	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 198	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6569	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 199	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6570	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 200	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6571	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 201	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6572	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 202	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6573	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 203	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6574	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 204	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6575	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 205	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6576	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 206	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6577	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP
14 207	CONDUCTOR-RECEPTOR LINEA	6578	N	441	C.M.PA./C.O.	LABORAL	AVS	11.736,07	7.067,44	IVIII	TRAFICO	H.G.	C2					D-HE/CAP

CVE-2022-204

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	PLAZA OCUPADA	TP	PROGRAMA	SISTEMA DE PROVISION	CLASE DE EMPLEADO	ADMION. PROC.	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO			REQUISITOS DEL OCUPANTE					FORMACION	AMORTIZ	
								COMP. FUNCIONAL	ASIMILACION COMP. ESPEC.	EDICACION	AREA FUNCIONAL	HORARIO	ASIMILACION A GRUPO	E	SUB			CLA
14 206	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6989	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 207	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6989	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 210	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6992	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 213	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6993	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 214	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6993	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 215	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6993	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 216	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6987	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 217	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6987	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 218	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6987	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 219	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6973	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 221	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6973	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 222	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6973	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 223	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6973	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 224	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6977	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 225	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6977	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 226	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6977	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 227	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6977	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 228	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6981	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 229	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6981	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 230	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6981	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 231	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6984	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 232	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6984	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 233	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6987	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 234	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6989	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 235	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6990	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 236	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6990	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 237	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6991	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 238	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6992	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 239	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6992	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 240	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6944	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 241	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6945	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 242	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6945	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 243	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6948	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 244	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6950	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 245	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6950	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 246	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA	6927	N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 247	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 248	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 249	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 250	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 251	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 252	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 253	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 254	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 255	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 256	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	
14 257	CONDUCTOR PERCEPTOR LINEA		N	441	C.M-PA/T.C.O. LABORAL	AVS	11.739.07	7.067.44	III	TRAFICO	H.G.	C2					D-ECAP	

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

AÑO 2022

CODIGO	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO				REQUISITOS DEL OCUPANTE													
		PLAZA OCUPADA	TP	PROGRAMA	SISTEMA DE PROVISION	CLASE DE EMPLEADO	CLAS DE ADMON. PROC.	COMP. FUNCION.	ASIMILACION COMP. ESPEC.	DEDICACION	AREA FUNCIONAL	HORARIO	ASIMILACION A GRUPO	E	SUB	CLA	CAT	FORMACION	AMORTZ
25	GUARDIA	9113	N	441	C.M.P.R./C.O.	LABORAL	AVS	612140	11111	SERV. AJDC.	N.G.	A.PROSP-L.707							
25	GUARDIA	9113	N	441	C.M.P.R./C.O.	LABORAL	AVS	612140	11111	SERV. AJDC.	N.G.	A.PROSP-L.707							
26	LIMPIADORA	8102	N	441	C.M.P.R./C.O.	LABORAL	ATP	472408	11111	SERV. AJDC.	N.G.	A.PROSP-L.707							

307	TOTAL PUESTOS PPT	307
203	PLAZAS OCUPADAS	203
105	PLAZAS INTERIMOS	105
99	VACANTES	99

- (1) Técnico superior (Máster) en Ingeniería de Caminos o Ing. Industrial o equivalente en los planes de estudio anteriores al RD 1383/2007 especialidad Transportes
- (2) Ingeniería Técnica Matematica-Grabo en Ingeniería Especialidad Mecánica
- (3) Ingeniería Civil
- (4) Ingeniería Técnica Informática/Grado Ingeniería Informática.
- (5) Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.

2022/204

CVE-2022-204

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2022-251 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el arrendamiento de vivienda situada en las antiguas escuelas de Turieno.*

En virtud de lo acordado por Resolución 7/2022 de 13 de enero de 2022, relativa al arrendamiento de bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Camaleño.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Camaleño.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de vivienda situada en las antiguas escuelas de Turieno.

b) Número de unidades a entregar: Una vivienda.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Plazo de entrega: El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

— Importe total: Se establece de base de licitación el precio total de 3.000 €/año. Podrá ser modificado anualmente por actualización del IPC.

5) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Camaleño.

b) Domicilio: C/ La Riestre, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Camaleño - 39.587.

d) Teléfono: 942 733 015.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

6) Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: No.

b) Solvencia técnica y profesional: No.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

7) Presentación de proposiciones:

a) Plazo de presentación: 10 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos, aprobados por Resolución 7/2022 de 13 de enero de 2022.

c) Presentación: dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento de Camaleño, se podrá presentar en el propio Ayuntamiento o a través de sede electrónica. Sin perjuicio de lo anterior, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No.

8) Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Camaleño.

b) Domicilio: C/ La Riestre s/n - 39.587.

c) Localidad: Camaleño.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. La apertura de plicas se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento de Camaleño.

e) Hora: 12:00.

9) Otras informaciones.

Los pliegos de condiciones económicos-administrativas que habrá de regir en el concurso, están a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Camaleño en horario de oficina.

Camaleño, 13 de enero de 2022.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2022/251

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2022-285 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de diciembre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 244 de 22 de diciembre de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	533.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	149.401,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.210,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.501,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN INGRESOS		1.245.272,78

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	224.744,61
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	493.881,50
3	GASTOS FINANCIEROS	2.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.200,00
6	INVERSIONES REALES	340.500,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	9.242,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	111.504,67
SUMAN GASTOS		1.245.272,78

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- Personal Funcionario.

a) Con Habilitación de Carácter Estatal. Subescala Secretaría-Intervención A1/A2. Plaza: Una. Vacante.

b) Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar. C2 Plaza: Una. Propiedad.

2.- Personal Laboral temporal.

Auxiliar administrativo. Plaza: Una.

Operario de mantenimiento. Plaza: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2022/285

CVE-2022-285

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-297 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Habiendo transcurrido el trámite de informa pública por un periodo de 15 días hábiles, y no recibiendo alegaciones a la aprobación inicial, según se desprende de la certificación de la secretaría municipal, procede elevar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; procediendo a su publicación de conformidad con lo establecido en dicha disposición.

Contra el presente acuerdo, solamente cabe recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, por aquellos que se consideren legitimados según lo establecido en el artículo 170 del mencionado Texto Refundido.

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	336.950,00	30,55 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	402.568,00	36,50 %
III	GASTOS FINANCIEROS	9.001,00	0,82 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.201,00	5,37 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	50.000,00	4,53 %
	Total	857.720,00	77,77 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	192.981,00	17,50 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00	0,00 %
	Total	192.982,00	17,50 %
	Total No Financieras	1.050.702,00	95,26 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	52.240,00	4,74 %
	Total Financieras	52.240,00	4,74 %
	Total Gastos	1.102.942,00	

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	278.278,00	25,23 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00	2,27 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	220.806,00	20,02 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	293.086,00	26,57 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	160.765,00	14,58 %
	Total	977.935,00	88,67 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	125.002,00	11,33 %
	Total	125.004,00	11,33 %
	Total No Financieras	1.102.939,00	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3,00	0,00 %
	Total Financieras	3,00	0,00 %
	Total Ingresos	1.102.942,00	

PLANTILLA ORGANICA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Personal funcionario

Puesto de trabajo	Grupo/subgrupo	Dotación	Situación
Secretario Interventor funcionario de administración local con carácter nacional	A1/A2	1	Destino definitivo
Auxiliar administrativo	C2	1	1 cubierta

Personal laboral

Puesto de trabajo	Dotación	Situación
Auxiliar administrativo	1	Vacante Cubierta con Indefinido
Oficial de mantenimiento	1	Vacante
Peón cometidos múltiples	1	Vacante
Administrativo	1	Indefinido
Jardinero (subrogado por convenio colectivo)	1	Obra o servicio determinado

MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL: 92.064,73 euros.

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO: 1.050.702,00 euros.

Udías, 18 de enero de 2022.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2022/297

CVE-2022-297

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2022-283 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y plantilla de personal.*

No habiéndose presentado reclamaciones frente al expediente de aprobación del presupuesto y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2021, se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el mencionado presupuesto del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2022 resumido por capítulos.

Igualmente se publica la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdáliga para el ejercicio 2022, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

ESTADO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.		
1	GASTOS DE PERSONAL.	669.457,82 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	840.249,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	139.293,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES.	410.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.062.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	1.104.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	130.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	53.442,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	746.998,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	27.560,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.062.000,00 €

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA
PARA EL EJERCICIO 2022.**

<u>A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
1. Con habilitación de carácter nacional:	
1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General:	
1. Subalterno.	1
2. Auxiliar-Administrativo (vacante).	1
3. Escala de Administración Especial:	
- Subescala de Servicios Especiales	
1. Agente Auxiliar de Policía Local.	1
<u>B) PERSONAL LABORAL</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
1. Personal laboral fijo:	
1. Auxiliar Administrativo de Administración General.	1
2. Oficial de Obras (vacantes).	3
3. Encargado de la Biblioteca Municipal (vacante)	1
2. Personal laboral temporal	
1. Personal de limpieza	3
2. Encargado de la Biblioteca Municipal	1
3. Auxiliar de Clínica	4
4. Oficial Obras	2
5. Peón	2
6. Encargado de la Oficina de Turismo	1 (2 meses/año).
7. Jefe de Playa	1 (3 meses/año).
8. Socorristas	6 (3 meses/año).
9. Personal Educación Infantil (Extraescolar).	2 (2 meses/año).
10. Personal de Limpieza del Albergue.	1
11. Técnico Especialista en Jardín de Infancia.	1
<u>C) PERSONAL EVENTUAL</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
1. Coordinador del Albergue	1
<u>D) OTRO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
1. Trabajadores desempleados	Según Subvención y programas.
2. Personal y alumnos de proyectos de formación y fomento del empleo.	Según subvención y programas.
3. Oficiales de Obras para sustituciones y refuerzos	2
4. Personal de Limpieza para sustituciones y refuerzos	2
5. Personal de Ayuda a Domicilio para sustituciones y refuerzos	1

Roiz, Valdáliga, 18 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2022-299 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Expediente 2021/98.*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, adoptado en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2021, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

Presupuesto Municipal:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2022
1	GASTOS DE PERSONAL	208.138,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	238.810,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.390,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.241,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		531.579,74

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.343,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.176,75
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		532.919,75

Plantilla de personal del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE:

A) Funcionarios de carrera: 2 plazas.

1. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Nº plazas: 1, cubierta.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

2. Denominación del puesto: Alguacil.

Nº plazas: 1, cubierta.

Grupo: antiguo E, ahora Agrupaciones profesionales.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

B) Personal Laboral Indefinido no fijo: 2 plazas.

1. Auxiliar Administrativo, 1.

2. Limpiadora, 1.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: 2.

Total Personal Laboral Indefinido no fijo: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valle de Villaverde, 18 de enero de 2022.

La alcaldesa,

Esther Gómez Pascual.

[2022/299](#)

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUÉRNIGA

CVE-2022-232 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Valle de Cabuérniga adoptado en fecha 15 de octubre de 2021 del expediente nº 3/2021 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		6.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle, 19 de diciembre de 2021.

El presidente,
Jesús Ruiz Guevara.

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2022-267 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes conjunto de las tasas y canon que a continuación se indican, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon de Agua Residual.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás personas interesadas que desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionadas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 17 de enero de 2022.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2022/267

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-242 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 12/2022.*

Por Decreto de Alcaldía de 14 de enero de 2022, se aprobaron los padrones de la Prestación Pública Patrimonial no tributaria por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por prestación del Servicio de Saneamiento, del CUARTO trimestre del año 2021 que importan 15.638,39 € (más 1.801,22 € de IVA) y 2.388,62 € respectivamente, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 DE FEBRERO A 31 DE MARZO de 2022. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de finalización de exposición al público y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 14 de enero de 2022.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2022/242

CVE-2022-242

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2022-243 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente JGL/2021/15.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre de 2021 y canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al cuarto trimestre de 2021.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 26 de enero de 2022, al 25 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 10 de enero de 2022

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2022/243](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-253 *Orden MED/2/2022, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020).*

Con fecha de 15 de junio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020).

Advertida la necesidad de realizar cambios en la mencionada Orden, en aplicación de los Criterios de Selección para la concesión de ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP y, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las normas comunitarias y teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se considera procedente la modificación de la Orden anteriormente citada.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 35.f), de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la orden MED/34/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para apoyar la compra del primer barco, destinadas a jóvenes pescadores, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de la Pesca (2014-2020)

Uno. Se modifica el artículo 2 apartado 1 letra b) de la Orden MED/34/2016, el cual queda redactado de la manera siguiente:

b) Que el buque adquirido pertenezca a un segmento de flota respecto del cual el informe sobre capacidad pesquera a que se refiere el artículo 22, apartado 2, del Reglamento (UE) 1380/2013 muestre equilibrio con las posibilidades de pesca disponibles para dicho segmento, en el momento de la concesión de la subvención, extremo este que será comprobado por la administración.

Dos. Se elimina el artículo 2 apartado 1 letra d) de la Orden MED/34/2016.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de enero de 2022.
El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2022/253](#)

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-254 *Concesión de subvención directa nominativa y plurianual. Expediente 2021/11635D.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Alcaldía, mediante resolución número 6228, de fecha 29 de diciembre de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Básico Tenis de Mesa Torrelavega.
- CIF: G39227269.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Doce mil (12.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa y plurianual a favor del Club Deportivo Básico Tenis de Mesa Torrelavega para gastos derivados de la participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club. Año 2021.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2022/254](#)

CVE-2022-254

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-256 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/9806T.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter nominativo:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental Balonmano Femenino Torrelavega.
- CIF: G39759550.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Dieciocho mil (18.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Elemental Balonmano Femenino Torrelavega, para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2022/256](#)

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-257 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/11637B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Natación Torrelavega.
- CIF: G39538087.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Cuatro mil (4.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Natación Torrelavega para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2022/257](#)

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-258 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/3513D.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental Berserkers.
- CIF: G39816731.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil (7.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor del Club Deportivo Elemental Berserkers, para sufragar gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/258

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-259 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/10317W.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Sociedad Deportiva Barreda Balompié.
- CIF: G39249982.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Diez mil (10.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor de la Sociedad Deportiva Barreda Balompié para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 13 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/259

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-260 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/7896E.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Elemental Amistad Sniace.
- CIF: G39712914.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil (7.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Elemental Amistad Sniace para sufragar gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 14 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2022/260

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-261 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/10205M.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Cicloturismo Cantabria.
- CIF: G39039052.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil (7.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Cicloturismo Cantabria para la participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 14 de enero de 2022.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2022/261](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2022-264 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 201, del polígono 6, en barrio Cerbiago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y artículo 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por ALFONSO JOSÉ BRAVO PÉREZ para autorización de construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar en la parcela 201 del polígono 6 del Catastro de Rústica, sita en el Bº Cerbiago, al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero.

Ampuero, 17 de enero de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2022/264

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2022-237 *Información pública de expediente para legalización de construcciones en La laguna de Valfría de Fresneda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por D. José Luis del Barrio Seoane para legalización de construcciones en parcela 39014A014000250000TF, en Fresneda, en este término municipal.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabuérniga, 14 de enero de 2022.

La alcaldesa,

María Rosa Fernández Iglesias.

2022/237

CVE-2022-237

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2021-10545 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de 9 viviendas, garajes y trasteros en calle Menéndez Pelayo, 1. Expediente 888/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 5/2012, 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 30 de junio de 2021.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: SUORBO VIVIENDA DE ALQUILER S. L.

Descripción de la obra: EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, ejecutado sobre la parcela con referencia catastral 3406102VN1930N0001FG, en CALLE MENÉNDEZ PELAYO Nº 1.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 3 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2021/10545

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-249 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 315/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2022, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual N.º 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco, cambio de uso sanitario a uso por especificar en equipamiento en el pueblo de Mar, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del contenido normativo de la Modificación Puntual N.º 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Además se hace constar, la referencia a la dirección electrónica en la que el Ayuntamiento pone a disposición del público el contenido íntegro de dicha modificación (<http://www.aytopolanco.org/> y dentro de ella en la sede electrónica), y la referencia al diario oficial en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico (BOC n.º 162 de 24/08/2020).

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Polanco, 12 de enero de 2022.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 al “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE POLANCO(PG.POLANCO)”

Cambio de uso sanitario a uso por especificar en equipamiento en el pueblo de Mar, en el término municipal de Polanco.

PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-249

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

ÍNDICE

1. AGENTES AFECTADOS:
 - 1.1. PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN
 - 1.2. TÉCNICO QUE LA REDACTA
2. INTRODUCCIÓN
3. MEMORIA INFORMATIVA
 - 3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
 - 3.2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE
 - 3.3. DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL)
 - 3.4. CONTENIDO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA MODIFICACION
 - 3.4.1. Contenido y finalidad de la modificación
 - 3.4.2. Alcance de la modificación
4. MEMORIA JUSTIFICATIVA
 - 4.1. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS
 - 4.2. EFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
5. CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO
6. MEMORIA AMBIENTAL
 - 6.1. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL
 - 6.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN
M4_PG.Polanco
 - 6.3. INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO Y LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL
 - 6.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.
7. CONCLUSIONES.
8. PLANOS.
 - PLANO Nº 1: PLANO DE SITUACIÓN. Sin escala.
 - PLANO Nº 2: PLANO TOPOGRÁFICO NACIONAL I.G.N. Escala 1:25.000.
 - PLANO Nº 3.1: PLANO DE ORDENACIÓN SITUACIÓN ACTUAL. Escala 1:4.000.
 - PLANO Nº 3.2: PLANO DE ORDENACIÓN SITUACIÓN FINAL. Escala 1:4.000.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

1. AGENTES AFECTADOS

1.1. PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN

La presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco (en adelante PG-Polanco) se redacta a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Polanco.

1.2. TÉCNICO QUE LA REDACTA

Se redacta el presente documento técnico por la Ingeniera de Caminos Dña. Mónica Sánchez González colegiada nº 23.526 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria, a instancias del promotor que es el propio Ayuntamiento de Polanco.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye la Modificación Puntual nº 4 al planeamiento vigente en el municipio de Polanco, en estos momentos, es el **PG-Polanco**, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante **CROTU**) en sesión de 18 de diciembre de 2015, y fue publicado en el BOC extraordinario nº 11, de 7 de abril de 2016.

En agosto de 2019, a instancias del ayuntamiento de Polanco, se solicita, para su tramitación, una propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Polanco, en relación al cambio de uso del Equipamiento General Sanitario en el pueblo de Mar a Equipamiento General de uso por especificar, manteniendo por lo tanto este suelo la tipología de suelo como equipamiento general.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana (Sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada) por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Septiembre de 2020, y fue sometida a información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 203, de fecha 22 de octubre de 2020, y en el Periódico Diario Montañés, de fecha 20 de octubre de 2020.

Durante el período de información pública, se presentó una alegación por la Sociedad PRIETO LOPEZ INMOBILIARIA, S.L, que fue desestimada por el pleno por cuanto no concurre

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

motivo legal alguno de oposición al cambio de uso propuesto en la modificación puntual, y con fecha 6 de octubre de 2020, se notificó el acuerdo de aprobación inicial a las Administraciones, previamente consultadas en el trámite ambiental, para que emitiesen informes u otro tipo de pronunciamientos adicionales, si lo estimaban oportuno.

Se recibió con fecha 3 de noviembre de 2020 informe de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, con las siguientes conclusiones: “La actuación se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos y no se han identificado especies ni tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario”. Con fecha 4 de diciembre de 2020, informe de la Consejería de Sanidad con las siguientes conclusiones: “Una vez consultadas tanto las Direcciones Generales dependientes de esta Consejería como el Servicio Cantabro de Salud que, en su día, participaron en la citada fase ambiental, se informa que no proceden realizar ninguna sugerencias o propuestas”. Con fecha 14 de diciembre de 2020 informe del Servicio de Patrimonio cultural con las siguientes conclusiones: Se deberá incorporar Estudio de Impacto Arqueológico. Con fecha 18 de diciembre de 2020 informe la Dirección General de Urbanismo con la siguiente conclusión: Que no es necesario incorporar Estudio de Impacto Arqueológico.

Con fecha 6 de octubre de 2020, se comunicó a la Delegación del Gobierno, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y para que pudieran formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la modificación pretendida.

Con igual fecha se remitió el proyecto de la Modificación Puntual n.º 4 del Plan General de Ordenación Urbana con la documentación aneja a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Autoridad Ambiental, para su conocimiento y constancia.

Con fecha 13 de enero de 2021 se aprueba provisionalmente la Modificación Puntual nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco por Acuerdo del Pleno y lo remite a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a fin de que emita el informe contemplado en el artículo 83.3.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y del Régimen Urbanístico de Cantabria.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

En sesión de 26 de febrero de 2021, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emite Informe Previo a la Aprobación definitiva FAVORABLE para esta Modificación Puntual.

El promotor de la modificación puntual citada pretende adecuar el PG-Polanco vigente desde el año 2016, a las necesidades y normal discurrir de las actividades en este suelo Urbano Consolidado.

El deseo del promotor es la modificación en este Equipamiento ubicado en el pueblo de Mar, permitiendo su adecuación a los usos y necesidades actuales.

3. MEMORIA INFORMATIVA

3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El presente documento propone la modificación puntual nº 4 del PG-Polanco (en adelante M4-PG.POLANCO) en relación con el cambio de uso en el Equipamiento General uso sanitario de Mar para su reordenación como suelo para Equipamiento general de uso por especificar.

Se mantiene el uso de suelo como Sistema General de Equipamientos destinado a usos sociales, si bien se cambia la dedicación exclusiva a prestación de servicios sanitarios por la de usos por especificar, de modo que se destinen a la prestación de servicios sociales básicos a la comunidad según las necesidades detectadas en el momento de su desarrollo.



Fotografía aérea año 2017.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

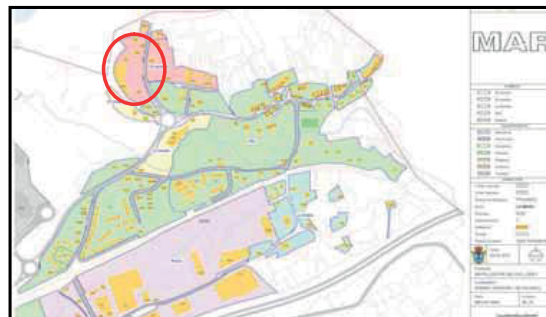
Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

Debido a la inexistencia de la posibilidad de intercambio en estos tipos equipamiento en el PG-Polanco, como es común en otros modernos planeamientos urbanísticos, se solicita la Modificación Puntual que posibilite este cambio, dado que las necesidades sanitarias has quedado cubiertas en los últimos años.

3.2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento vigente en el municipio de Polanco, en estos momentos, es el **PG-Polanco**, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante **CROTU**) en sesión de 18 de diciembre de 2015, y fue publicado en el BOC extraordinario nº 11, de 7 de abril de 2016.

Los terrenos objeto de esta modificación se sitúan en el Barrio El Ventorro del pueblo de Mar, dentro del suelo clasificado como urbano consolidado.



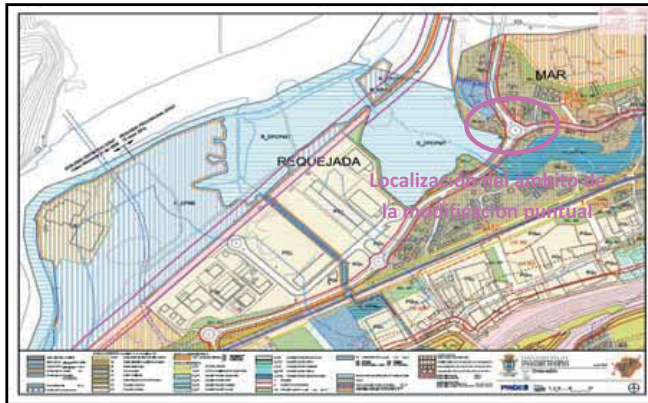
Callejero municipal del Ayuntamiento de Polanco

De la consulta de los planos de ordenación O.4 (hoja 4) del PG-Polanco se constata que se trata de un suelo para equipamientos generales sanitario EQ_{S1}. El objeto es mantener la misma delimitación de suelo para equipamientos, pero cambiar su uso sanitario por el uso por especificar.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA



Plano de ordenación del PG-Polanco

El acceso a las parcelas de suelo urbano consolidado queda totalmente garantizado con el vial existente al Este de las parcelas.

Las condiciones y determinaciones urbanísticas aplicables a estos tipos de suelo (Equipamientos) están reguladas en el Título 4 Condiciones generales de los usos del volumen 4 Normativa Urbanística del PG-Polanco, en los capítulos 5 y 6.

3.3. DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL (POL).

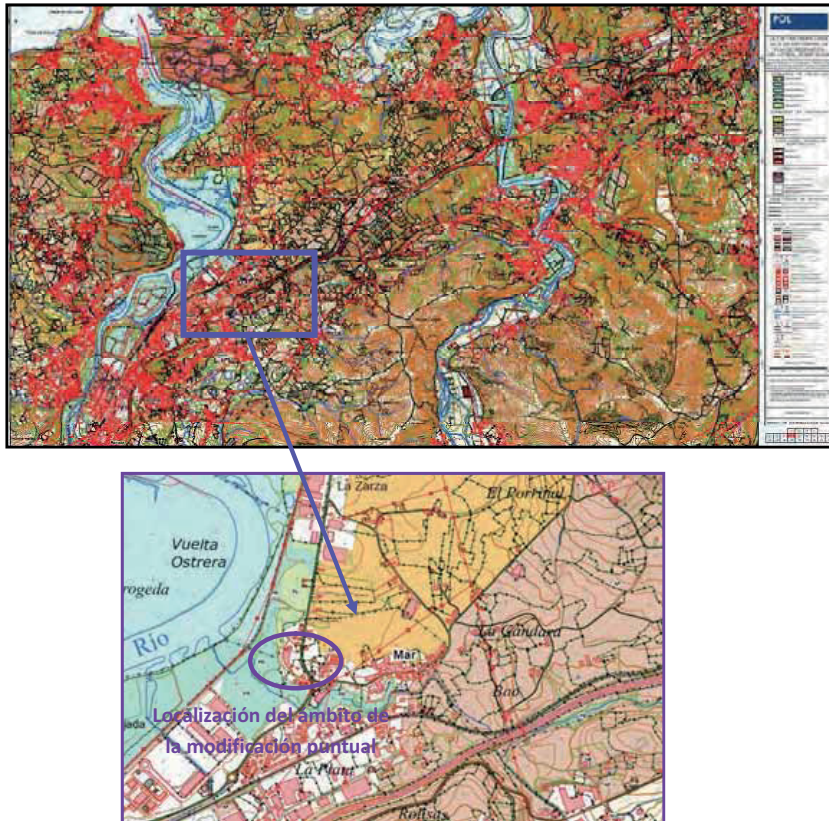
El término municipal de Polanco se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral (POL), aprobado en la Ley de Cantabria 2/2004 de 27 de septiembre, y por ello debemos analizar la afección a la modificación puntual planteada.

Como se observa en la imagen, que se corresponde con la Hoja nº 8 de la cartografía, la zona afectada por la modificación puntual se incluye dentro de los suelos urbanos, los cuales quedan excluidos del ámbito de aplicación de la citada ley según se expone en el artículo 2.º ámbito de aplicación.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA



Plan de ordenación del litoral, Hoja nº 8 y detalle zona afectada por la modificación, incluida en "Suelos Urbanos o Planes Parciales Aprobados (Excluidos del POL)"

3.4. CONTENIDO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

3.4.1. Contenido y finalidad de la modificación

La finalidad de la modificación del planeamiento M4_PG-POLANCO es el cambio de uso de Equipamientos de uso sanitario a uso por especificar.

Como se ha referido anteriormente se ha detectado esta limitación de uso compatible en el PG-Polanco vigente que dificulta el cambio de uso a equipamientos por especificar, ya que en la actualidad y en los últimos años se han cubierto las necesidades uso sanitario y se considera

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

necesaria su inclusión como uso por especificar a fin de poder cubrir los usos con otros fines sociales que surjan en el pueblo de Mar.

La inclusión de este suelo en la clasificación como uso por especificar supone:

- a) Una mejora en la oferta municipal de los suelos para usos sociales varios, en un entorno urbano.
- b) Mejora en los accesos y equipamientos en el entorno del pueblo de Mar.

Es por ello que, desde el ente municipal se presenta esta propuesta para que en base a la potestad discrecional del Ayuntamiento que debe orientar la política social y económica municipal y debe plasmarse en el planeamiento, y con la tutela de la Comunidad Autónoma, se fomente y facilite la implantación de actividades docentes, para lo que es necesario modificar las determinaciones del planeamiento que impiden y/o al menos dificultan este objetivo indicado.

3.4.2. Alcance de la modificación

Con las finalidades expuestas se propone la modificación de la clasificación de esa porción de suelo, actualmente destinado en el PG-Polanco a equipamientos sanitarios EQ_{G5}1 a equipamientos por especificar EQ_G1.

Es decir, la presente M4_PG.POLANCO sólo requiere de la corrección de planos, ya que no afecta, sustancialmente, a otros contenidos del PG-POLANCO.

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

4.1. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

Respecto a las alternativas que pudieran plantearse en la cuestión ambiental a esta propuesta de la M4_PG.Polanco, además, por supuesto, de la situación actual de partida, que es la que se considera como alternativa cero, mientras que el contenido mismo de la M4_PG.Polanco se considera como alternativa uno.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

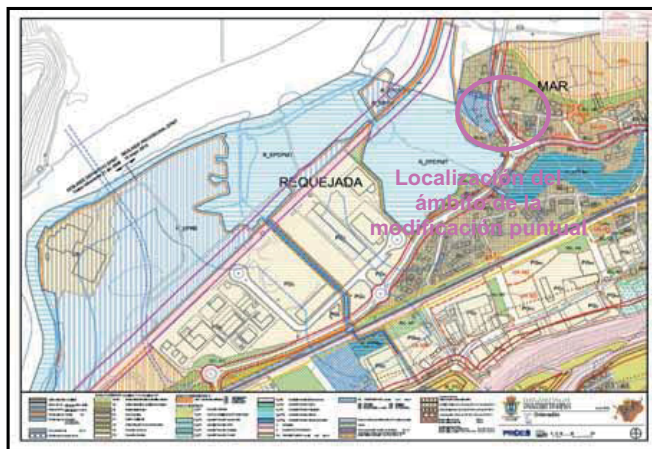
Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

ALTERNATIVA CERO: Mantenimiento situación actual.

ALTERNATIVA UNO: Cambio de uso del suelo Equipamientos de uso sanitario a uso por especificar.

Se procede a continuación de manera somera y breve a un análisis de las alternativas propuestas:

En la **alternativa cero**, que es la existente desde el año 2016 con la aprobación definitiva de **PG-Polanco** no han existido propuestas de actuación para la transformación de ese suelo. Por lo que la no actuación administrativa para la transformación de este suelo se prolongaría hasta la del propio PGOU que determina el desarrollo como uso sanitario, tal y como se acredita en la cartografía adjunta.



Plano de ordenación del PG-Polanco

La **alternativa uno** supone el desarrollo de un suelo, en su génesis previsto para uso sanitario y hoy, en la actualidad, las necesidades de la población, actual y futura, así lo demandan, y hacen que la inclusión de este suelo como uso por especificar de modo que se amplíen las posibilidades de desarrollo de esa área.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

Se trataría, pues, de una alternativa posible, ciertamente, sus efectos ambientales a la larga serían mejores que los de la alternativa cero, ya que permitiría concentrar las actividades en su entorno vocacionalmente urbano en equipamientos.

Exteriormente, las dos alternativas mencionadas, cero y uno, tendrían afección similar en la imagen del núcleo urbano, y en su paisaje urbano no cambiaría de uno a otro supuestos, si bien, en función de cada una de ellas, las posibilidades reales de desarrollo de la actividad en las parcelas, en un caso la optimización del espacio construido en todos los aspectos posibles (urbanístico, funcional, relacional...), mientras que en el caso de la **alternativa cero** propondría un escenario de reducción de posibilidades de desarrollo de actuaciones de mayor envergadura y vocacionales en este tipo de suelo.

Se trata en su entorno de un suelo urbano consolidado con unas actividades tanto lúdicas como residenciales totalmente implantadas y asumidas ya medio ambientalmente.

La alternativa uno se manifiesta, pues, como la única capaz de conseguir objetivos avanzados en el desarrollo del término municipal de Polanco, con una mejor compactación interna de suelo urbano y un desarrollo gradual en función de las necesidades, y que dirigen directamente hacia la mayor eficiencia tanto en lo energético como en lo económico o en lo ambiental. Caracterizando, por lo tanto, la propuesta como la más sostenible desde todos los puntos de vista gracias a su versatilidad, a la vez, permite la mayor complejización dentro del núcleo urbano de Mar coincidente con las propuestas del PG-Polanco.

4.2. Efectos sobre el planeamiento urbanístico

Tal y como se ha justificado, esta modificación, por lo tanto, no afecta ni modifica los elementos básicos del planeamiento vigente establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Polanco; supone una incidencia nula sobre normativa y no modifica el modelo territorial, la estructura recogida del PGOU ni la morfología y estructura del propio municipio.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

Por último, debe considerarse que la redacción que ahora se propone al Ayuntamiento supone una modificación mínima, de escasa trascendencia urbanística, territorial y medioambiental, que se cuantifica en una superficie de 7.550 m² aproximadamente.

Siendo la **M4_PG.POLANCO** una mejora del **PG-POLANCO** a las necesidades actuales de usos para prestación de servicios sociales básicos de cualquier ámbito.

5. CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO

La presente modificación del planeamiento sólo requiere de la modificación de planos, ya no afecta a otros contenidos del **PG-Polanco**, se trata de cambiar el uso, para su inclusión como parte del suelo destinado a "Equipamientos Generales por especificar" en vez de Sanitario.

Dada la naturaleza de la misma, deben modificarse aquellos planos de ordenación que recogen la clasificación urbanística. En concreto los planos O.4 de Ordenación.

6. MEMORIA AMBIENTAL

En el presente capítulo se detallan los criterios ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a la modificación planteada, en cumplimiento del art. 45.2 del *Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y así como la normativa nacional de Evaluación Ambiental Estratégica BOE diciembre de 2013*.

6.1. DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Se ha realizado Documento Ambiental Estratégico para **M4_PG.Polanco**, sometido al órgano competente medioambiental de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Entendiendo que dada la sencillez y escasa trascendencia de la **M4_PG.Polanco** se podría someter a evaluación ambiental simplificada, que facilitaría notablemente la tramitación administrativa en aras al objetivo de interés social de primer orden.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

6.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y DESARROLLO PREVISIBLE DE LA M4_PG.Polanco.

La **M4_PG.Polanco** proyectada pretende, únicamente de cambiar el uso, para su inclusión como parte del suelo destinado a "Equipamientos Generales por especificar" en vez de Sanitario.

El alcance se limita estrictamente a lo indicado, esto es, posibilitar el desarrollo o nueva implantación de actividades con usos básicos sociales de diferente índole en ese área.

6.3. INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO Y LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL

La propuesta, tal y como se refleja y justifica en el documento ambiental, no tiene incidencia negativa sobre el territorio, promoviendo un uso y desarrollo racional de los aprovechamientos. No condiciona en modo alguno la ejecución del planeamiento municipal o territorial y no tiene relevancia supramunicipal.

El ámbito de la M4_PG.Polanco está en la zona de municipio, dentro del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, parcialmente afectada por la servidumbre de protección del mismo y totalmente por la zona de influencia. Si bien, realmente, no se produce afección a las determinaciones y deslindes de la Ley 22/1988 de Costas. En todo caso habrá de tenerse en cuenta:

- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Cualquier edificación deberá localizarse fuera de la zona de servidumbre de protección, sin perjuicio de que pueda justificarse debidamente, que las obras o instalaciones pretendidas no puedan tener otra ubicación que no sea en la zona de servidumbre de protección, y siempre que no se encuentren entre las expresamente prohibidas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

- Asimismo, las construcciones deberán evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, de tal manera que la disposición y altura de las edificaciones propuestas se realice de forma armónica con el entorno, sin limitar el campo visual ni desfigurar la perspectiva del borde litoral.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición transitoria cuarta de la Ley de Costas.
- Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.

6.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Partiendo de que la **M4_PG.Polanco** contiene un desarrollo del **PG-Polanco** en la que básicamente de responder a unas necesidades actuales y a un desarrollo local en el suelo destinado a equipamientos puede afirmarse sin problema que se trata de un desarrollo del planeamiento, que no va a plantear efectos ambientales negativos sobre el medioambiente circundante, por lo menos nunca unos efectos diferentes a los que se están produciendo en la actualidad en el propio núcleo urbano, desarrollado al amparo del **PG-Polanco**, en los términos en que fue redactado y aprobado en 2016.

Considerando que se trata de una modificación que podría definirse como “desarrollo vocacional”, en el sentido de que dará curso al crecimiento real compatible con las necesidades actuales y con los criterios de sostenibilidad y de conservación medioambiental, puesto que permite tan solo acciones en una pequeña porción de terreno urbano, el seguimiento ambiental.

7. CONCLUSIONES

Desde el Ayuntamiento se considera que son válidas todas las consultas previas efectuadas en base a la propuesta presentada para la **M4_PG.Polanco**.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

Modificación puntual nº 4 al PGOU de Polanco.
Cambio de uso sanitario a uso por especificar de equipamiento en el pueblo de Mar.
MEMORIA

Analizado el alcance de la **M4_PG.Polanco**, su escasa entidad y los escasos electos ambientales previsibles, se considera viable la Propuesta de Modificación puntual a la Normativa Urbanística.

EL PROMOTOR

TÉCNICO

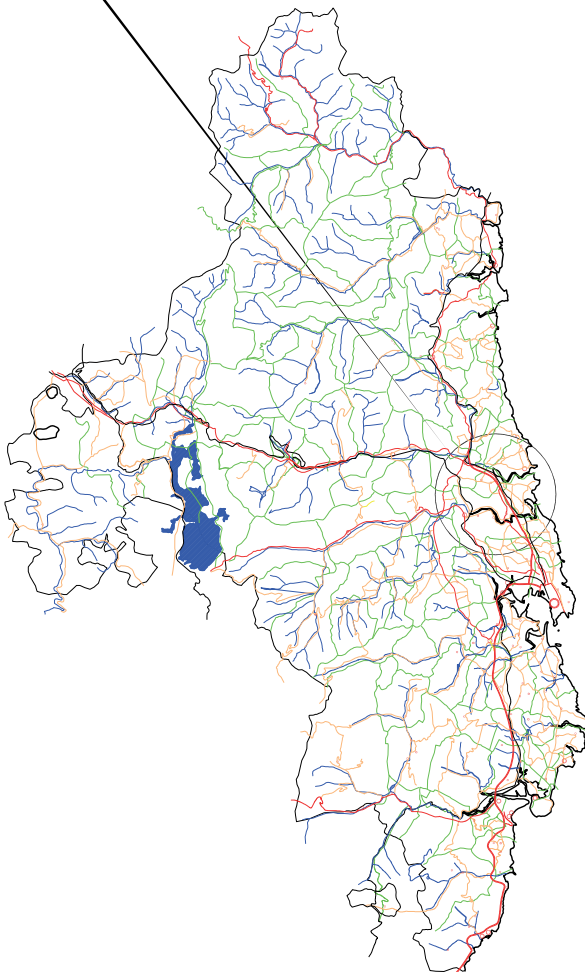
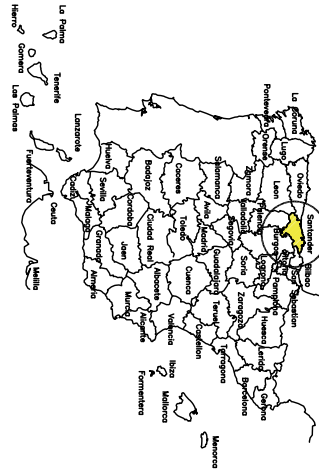
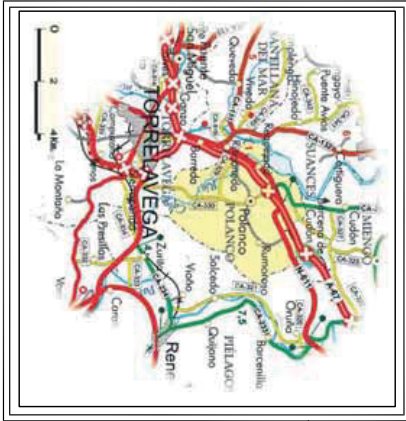
Ayuntamiento de Polanco.



Mónica Sánchez González
Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 AL PGOU DE POLANCO. PARA CAMBIO DE USO DE SANITARIO A USO POR ESPECIFICAR DE EQUIPAMIENTO EN EL PUEBLO DE MAR

PLANO DE SITUACION. Sin escala

MAR CANTABRICO

Plano nº 1

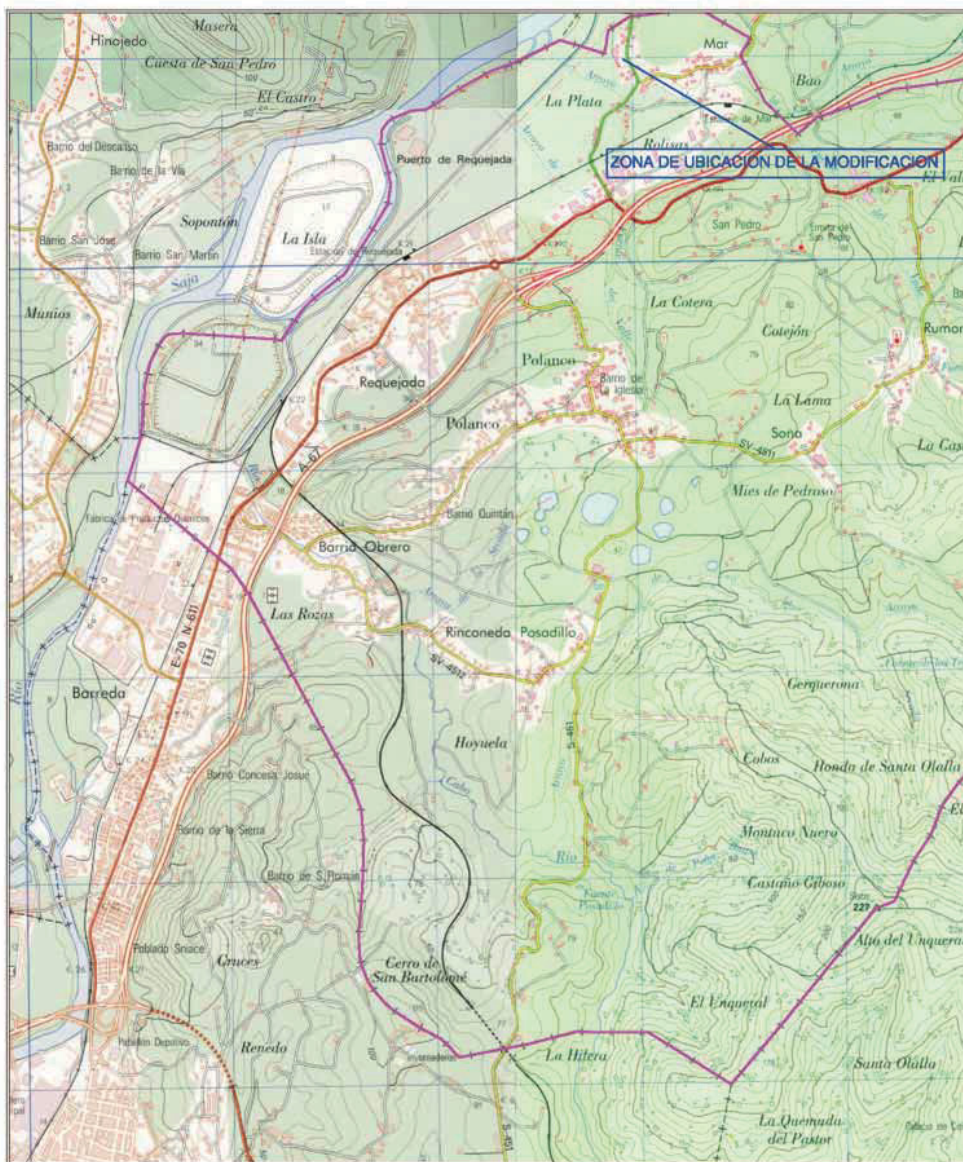
LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 AL PGOU DE POLANCO, PARA CAMBIO
DE USO SANITARIO A USO POR ESPECIFICAR DE EQUIPAMIENTO EN EL
PUEBLO DE MAR**

Plano nº
2

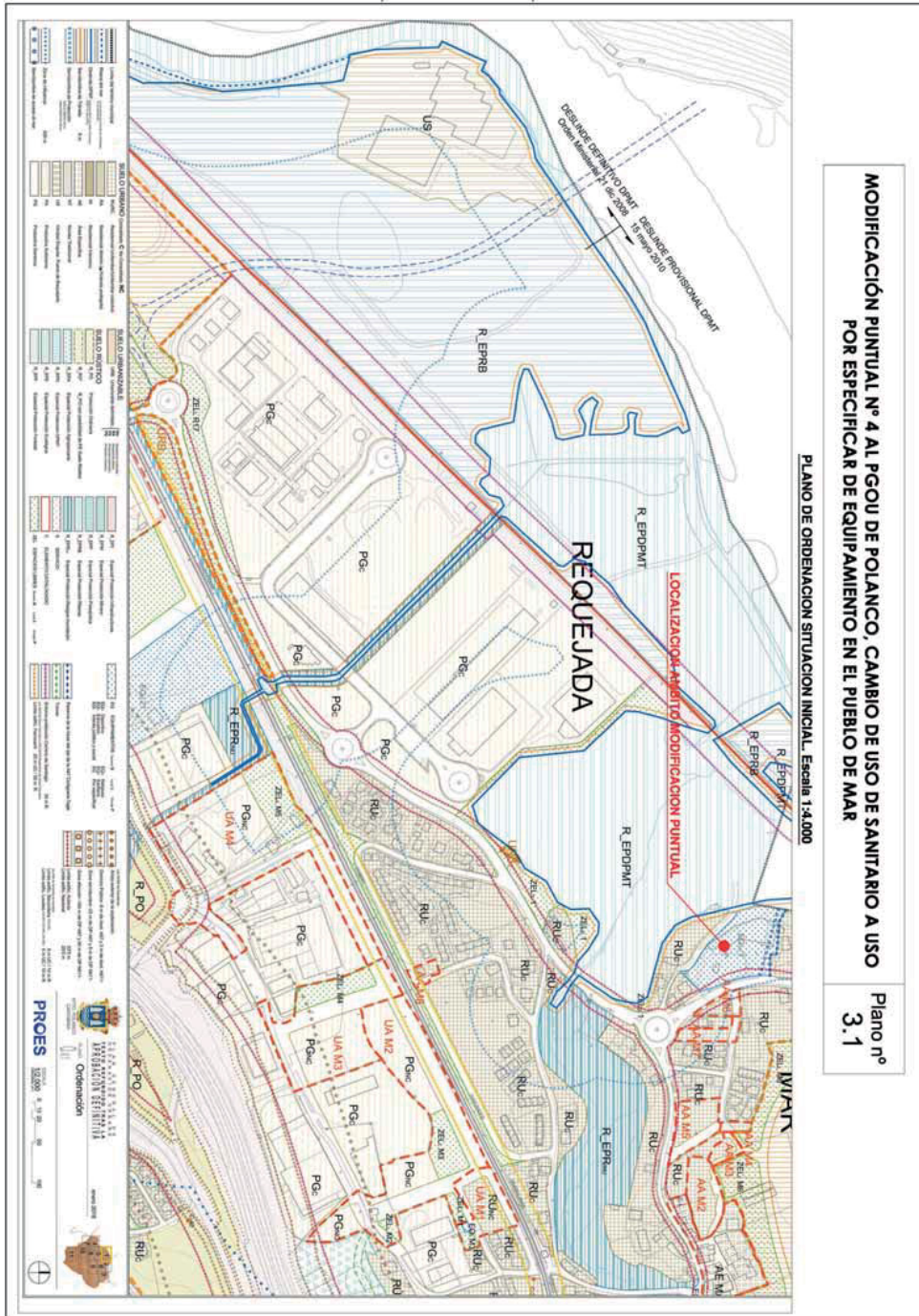
PLANO TOPOGRAFICO NACIONAL I.G.N.



CVE-2022-749

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

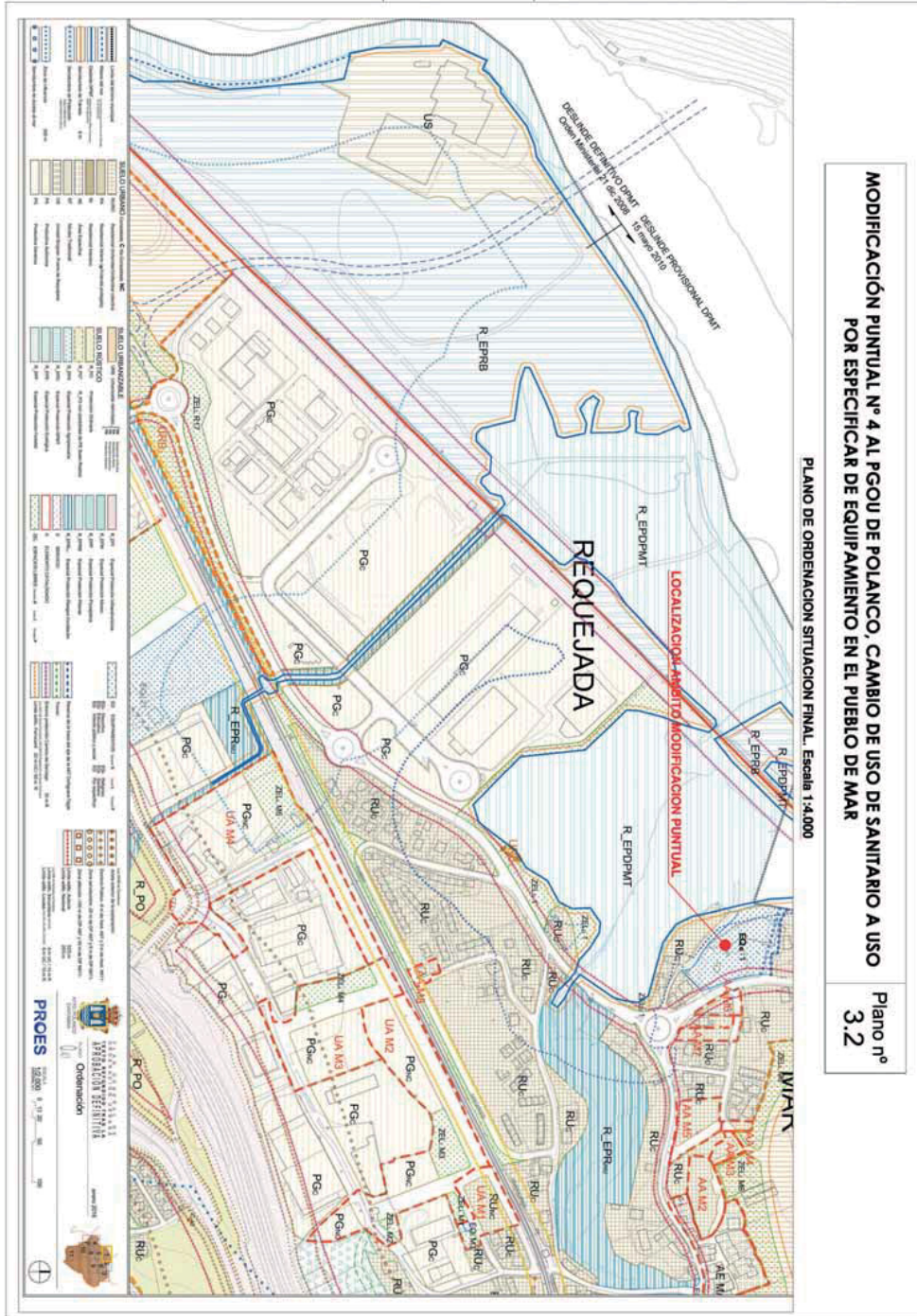
Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022



CVE-2022-749

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2022



2022/249

CVE-2022-249

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2022-103 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar en polígono 11, parcela 22.*

Por Pablo Gómez Gutiérrez ha sido solicitada autorización para construcción en suelo rústico de una vivienda unifamiliar, que se encuentra ubicada en la parcela con referencia catastral número 39057A011000220000FA del Catastro de Rústica, situado en polígono 11, parcela 22, de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 10 de enero de 2022.

El alcalde,

César García García.

2022/103

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-1 *Anuncio de dictado de Resolución de Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/003/2009.MOD.03.2021 como consecuencia de la autorización de gestión del nuevo residuo LER200108. Referidas instalaciones están ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Piélagos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/modificaciones-no-sustanciales-a-instancia-de-parte>

— Resolución de Modificación No Sustancial de la autorización ambiental integrada AAI/003/2009.MOD.03.2021 otorgada a la empresa MARE, S. A. – VERTEDERO EL MAZO, como consecuencia de la autorización de gestión del nuevo residuo LER200108.

Santander, 30 de diciembre de 2021.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/1

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2022-262 *Información pública del extravío del título de Certificado Nivel B1 de Francés*

Se hace público el extravío del título de Certificado Nivel B1 de Francés de doña Isabel María Gutiérrez Villa.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de enero de 2022.

La interesada,

Isabel María Gutiérrez Villa.

[2022/262](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-252 *Información pública del expediente de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte Dehesa, Fuente y Llano número 386 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al Ayuntamiento de Vega de Pas.*

Encontrándose en tramitación en la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático el expediente de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte denominado "Dehesa, Fuente y Llano" nº 386 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a Ayuntamiento de Vega de Pas, se somete el mismo a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (C/ Albert Einstein 2, Santander), previa cita en el teléfono 942 207 163, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Santander, 14 de enero de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/252

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-10658 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Alto Asón.*

Suscrito entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, en fecha 13 de diciembre de 2021, el Convenio para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Alto Asón, que figura como anexo a esta Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Alto Asón.

Santander, 29 de diciembre de 2021.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL ALTO ASÓN



LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Diciembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Valdés Verelst, Secretario de Estado de Turismo, nombrado por Real Decreto 673/2020, de 14 de julio, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2, apartados g y h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 5 a) de la Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan determinadas competencias en el ámbito del Departamento, referido a las delegaciones de la Ministra en el titular de la Secretaría de Estado de Turismo para celebrar convenios en su ámbito de competencia;

De otra parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, actuando por delegación en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia diversas atribuciones, entre las que se encuentra la competencia de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras Administraciones Públicas Territoriales, así como con otras entidades de derecho público, previa autorización para la celebración del mismo adoptada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 25 de noviembre de 2021.

Y de la otra, D. Jesús Ramón Ochoa Ortiz, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón, elegido en sesión constitutiva el 30 de julio de 2019, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.i de los Estatutos de la Mancomunidad; con facultad para la suscripción del presente convenio por la Junta de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón de 8 de septiembre de 2021.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, crea en su artículo 10 los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

Que la Administración General del Estado, en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13.ª de la Constitución (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica), así como del principio de cooperación, ha elaborado el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Destinos, integrado dentro del tercer pilar de “Mejora de la competitividad del destino turístico” del Plan de Impulso del Sector Turístico presentado por el Gobierno el 18 de junio de 2020.

2. Que la Consejería la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de la competencia exclusiva en materia de turismo, atribuida por el artículo 24.20 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica de 8/1981, de 30 de diciembre, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística del Alto Asón, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.
3. Que la Mancomunidad de Municipios Alto Asón, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 25.2h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística del Alto Asón en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón.
4. Que la Comisión Sectorial de Turismo, celebrada el 25 de junio de 2020, aprobó el «Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 13 de julio de 2020, y ratificada su actualización en Conferencia Sectorial de Turismo de 30 de marzo de 2021, en desarrollo del Plan de Impulso al Sector Turístico. El objetivo del Programa es avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial y, en particular:
 - Abordar un gradual reposicionamiento de los destinos turísticos de sol y playa hacia modelos más competitivos y sostenibles, sin traspasar los límites de su capacidad de carga ambiental
 - Consolidar modelos turísticos sostenibles en destinos urbanos
 - Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y/o en espacios naturales protegidos
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, la Secretaría de Estado de Turismo, las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los cuales se determinarán las actuaciones a realizar, el importe estimado de la inversión, el plazo de ejecución y el porcentaje de aportación a la financiación de las administraciones participantes, que en el caso de la Secretaría de Estado de Turismo no podrá superar el cincuenta por ciento del total de cada Plan;

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

6. Que la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 28 de julio de 2021 ratificó la aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística en Alto Asón, objeto del presente convenio.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en el Alto Asón.

Este Plan persigue la transformación de la comarca del Alto Asón en un destino turístico sostenible, inteligente y de calidad dentro de Cantabria, y tiene como objetivos específicos vertebrar el destino mediante equipamientos como la senda del Asón como herramienta turística sostenible que vertebré toda la comarca, la conversión hacia un modelo DTI, basado en criterios de innovación, sostenibilidad, accesibilidad y calidad turística, la digitalización y modernización de los servicios de recepción de flujos, información y promoción turística, la creación de un nuevo producto gastronómico, y de productos vinculados a la Red Natura 2000, centrado en la sostenibilidad de sus procesos y el posicionamiento turístico de la comarca como destino sostenible.

Segunda. Naturaleza

La relación de cooperación entre las administraciones territoriales participantes se articula mediante convenios interadministrativos firmados entre tres Administraciones Públicas que pertenecen a la categoría de los regulados en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Esta relación resulta a su vez coherente con los artículos 143 y 144 de la LRJSP. Tal y como reza el artículo 143, las relaciones de cooperación voluntaria entre las Administraciones Públicas se formalizarán de manera expresa por ambas partes a través de los acuerdos en sus órganos de cooperación o en convenios.

Por su parte, el artículo 144 de dicha Ley indica que los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que suscriban, como el presente. La suscripción de convenios

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercera. Compromisos

Para la mejor consecución de los objetivos de este plan, la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y la Mancomunidad de Municipios Alto Asón se comprometen a efectuar su aportación económica según lo establecido en la siguiente cláusula y a impulsar y a efectuar el seguimiento detallado del propio convenio.

La Mancomunidad de Municipios Alto Asón se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del plan y a destinar los recursos humanos y materiales que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y a justificar la ejecución de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio.

Cuarta. Coste de las actuaciones y aportaciones de las partes

El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en 1.200.000,00 euros, que se financiará conjuntamente por las partes firmantes con arreglo a la siguiente distribución.

		1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	Total €
SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	2021	600.000,00 €			600.000,00 €
	2022				
	2023				
TOTAL SETUR 50%					600.000,00 €
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO	2021				
	2022		480.000,00 €		480.000,00 €
	2023				
TOTAL CA 40%					480.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN	2021				
	2022		60.000,00 €		60.000,00 €
	2023			60.000,00 €	60.000,00 €
TOTAL EL 10%					120.000,00 €
TOTAL PLAN		600.000,00 €	540.000,00 €	60.000,00 €	1.200.000,00 €

Sin perjuicio de que deba presentarse justificación documental a la Secretaría de Estado de Turismo y a la comunidad autónoma correspondiente, de la forma en que se describe en las cláusulas quinta y sexta, las aportaciones de cada una de las administraciones no están vinculadas a actuaciones concretas, sino al desarrollo del plan en su conjunto.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Quinta. Aportación de la Secretaría de Estado de Turismo

1. Las aportaciones de la Secretaría de Estado de Turismo se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 20.04.432A.763.01 del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado de Turismo para el año 2021.
2. La Secretaría de Estado de Turismo transferirá el importe de su aportación a la entidad local ejecutante, una vez que el convenio adquiera eficacia, como financiación anticipada de las actuaciones, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio. La aportación de la primera anualidad podrá financiar cualquier actuación que se realice en los restantes ejercicios del convenio. Su plazo de ejecución empezará a contar a partir de la efectividad de dicha aportación hasta la finalización de la vigencia del convenio.

La entidad local autoriza a la Secretaría de Estado de Turismo a obtener de forma directa, a los efectos del presente convenio, la acreditación de que la entidad local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3. Si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en el plazo previsto, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, estará condicionada a la prestación de garantía por parte de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón y por el importe de las actuaciones pendientes de ejecución, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que se mantendrá hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y debidamente justificadas.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría de Estado de Turismo con sujeción a lo dispuesto en el Título II, capítulo I o III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 937/2020 de 27 de octubre.

La garantía no podrá ser pignorada y los gastos que genere la prestación del aval serán por cuenta de la entidad local, no pudiendo imputarse a la cuenta del Plan.

Para la cancelación de la garantía, será necesario un informe del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.

4. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a la Secretaría de Estado de Turismo se realizará dentro de los seis meses siguientes al término del plazo de ejecución del convenio, mediante la presentación en castellano de los siguientes documentos ante la Secretaría de Estado de Turismo:
 - a) Memoria general de las actuaciones realizadas con la ayuda del plan, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

objetivos propuestos, así como la previsión de la gestión turística del destino una vez finalizado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

- b) Informe escueto por cada actuación.
- c) Informe sobre las repercusiones del plan en medios de comunicación.
- d) Informe del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón de las obligaciones reconocidas imputadas a cada actuación.
- e) Certificado del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.
- f) Certificado del Secretario de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón de que se han realizado las actuaciones en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Seguimiento.
- g) Acta de cierre de la Comisión de Seguimiento suscrita por todas las partes del convenio en el que conste la inversión inicial y la final detallada por actuaciones.

En el caso de que la ejecución no alcance el 100% de las aportaciones realizadas, la entidad local procederá a la devolución voluntaria de los remanentes en función de la aportación inicial de cada una de las administraciones.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización de las aportaciones objeto del presente convenio, que correspondan a otros órganos del Estado (Intervención General del Estado o Intervención Delegada correspondiente y el Tribunal de Cuentas), por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

Sexta. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria

1. Las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán efectuarse en la primera anualidad o en el primer semestre de la segunda o tercera anualidad según lo especificado en el cuadro de la financiación de la cláusula cuarta, con cargo al capítulo de gasto 12.08.432 A.763 de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2022.
2. La Comunidad Autónoma de Cantabria transferirá el importe a la Mancomunidad de Municipios Alto Asón, como financiación anticipada, conforme a lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio. La aportación podrá financiar las actuaciones a realizar en los restantes ejercicios del convenio. El plazo de ejecución de las actuaciones financiadas con la aportación de la Comunidad Autónoma empezará a contar a partir de la efectividad de dicha aportación hasta la finalización del convenio.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

La entidad local autoriza a la Comunidad Autónoma a obtener de forma directa, a los efectos del presente convenio, la acreditación de que la entidad local se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3. Si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en el plazo previsto, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estará condicionada, en caso de que su normativa lo permita, a la prestación de garantía por parte de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón y por el importe de las actuaciones pendientes de ejecución, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que se mantendrá hasta que la administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y debidamente justificadas las actuaciones.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria con sujeción a lo dispuesto en el Título II, capítulo I o III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre o conforme disponga la Comunidad Autónoma de Cantabria firmante del convenio según la disposición adicional decimocuarta de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y normativa reglamentaria de desarrollo.

La garantía no podrá ser pignorada y los gastos que genere la prestación del aval serán por cuenta de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón, no pudiendo imputarse a la cuenta del Plan.

Para la cancelación de la garantía será necesario un informe del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.

4. La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará dentro de los tres meses siguientes al término del plazo de ejecución de las actuaciones mediante la presentación en castellano de los siguientes documentos a la Consejería competente en materia de turismo:
 - a) Memoria general de las actuaciones realizadas con la ayuda del plan, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos, así como la previsión de la gestión turística del destino una vez finalizado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.
 - b) Informe escueto por cada actuación.
 - c) Informe sobre las repercusiones del plan en medios de comunicación.
 - d) Informe del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón de las obligaciones reconocidas imputadas a cada actuación.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

e) Informe del Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.

f) Certificado del Secretario de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón sobre la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de seguimiento.

g) Acta de cierre de la Comisión de seguimiento suscrito por todas las partes del convenio en el que conste la inversión inicial y la final detallada por actuaciones.

En el caso de que la ejecución no alcance el 100% de las aportaciones realizadas, la entidad local procederá a la devolución voluntaria de los remanentes en función de la aportación inicial de cada una de las administraciones.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del compromiso de facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de Intervención y de Control de Cuentas de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las aportaciones objeto del presente convenio.

Séptima. Aportación de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón

Las aportaciones de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón podrán efectuarse en la primera anualidad o en el primer semestre de la segunda o tercera anualidad según lo especificado en el cuadro de la financiación de la cláusula cuarta, con cargo al capítulo de gasto 432/22799 de los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón (ejercicios 2022 y 2023).

Octava. Cuenta bancaria de carácter restringido

La Mancomunidad de Municipios Alto Asón procederá a la apertura de una cuenta bancaria de carácter restringido, en la que se ingresarán y cargarán exclusivamente las aportaciones de las partes y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del convenio. La Mancomunidad de Municipios Alto Asón comunicará en el seno de las reuniones que celebre la Comisión de seguimiento y siempre que lo pida cualquiera de las partes, el saldo y movimientos de dicha cuenta.

Los intereses generados en la cuenta bancaria serán aplicados a actuaciones del convenio, previa aprobación por la Comisión de seguimiento.

Novena. Comisión de seguimiento

1. Se crea una Comisión de seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en Alto Asón, sin personalidad jurídica. Esta Comisión estará formada por:

- a) Un representante de la Administración General del Estado, designado por la Secretaría de Estado de Turismo. Este representante podrá ser suplido por cualquier autoridad o funcionario de la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma con la que se firma este convenio.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

- b) Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este representante podrá ser suplido por cualquier funcionario de la Consejería que corresponda en la Comunidad Autónoma.
- c) Un representante designado por la Mancomunidad de Municipios Alto Asón.

2. El presidente de la Comisión será el representante designado por la entidad local.

El gerente del plan al que se refiere la siguiente cláusula del convenio actuará como Secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto. En caso de vacancia, el Secretario de la entidad local firmante asumirá las funciones de Secretario de la Comisión de seguimiento.

3.- La Comisión de seguimiento se reunirá a iniciativa de su presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, semestralmente.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión cuando estén presentes los representantes de las tres Administraciones firmantes de este convenio.

La Comisión de seguimiento podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos y técnicos que considere necesario con el fin de asesorar a la Comisión sobre los asuntos que se sometan a examen. Asimismo, podrá invitar a representantes del sector empresarial o asociativo del destino con fines divulgativos de las actuaciones en el destino. Las personas que acudan a las reuniones de la Comisión en cualquiera de estos conceptos dispondrán de voz, pero no de voto, en dichas reuniones.

Para la adopción de decisiones en la Comisión, la Administración General del Estado, la administración autonómica y la entidad local contarán cada una de ellas con un solo voto.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de las partes, excepto las propuestas de aprobación de las actuaciones, su modificación y la ampliación del plazo de ejecución y justificación, que exigirá el voto favorable las tres Administraciones firmantes de este convenio, y que deberá adoptarse con anterioridad a la finalización del plazo inicial previsto.

4. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobreviniera así lo aconseje, la modificación o eliminación de alguna actuación existente y/o la aprobación de una nueva actuación; así como la propuesta de ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

- b) Autorizar el inicio de las actuaciones, programar su ejecución, determinar los criterios para su realización y verificar su cumplimiento, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.
- d) Autorizar el inicio del proceso de selección de la gerencia del plan, en el caso de que ésta se externalice.
- e) Participar en la selección y autorizar el nombramiento de la gerencia del plan, en el caso de que ésta se externalice.
- f) Supervisar la labor de la gerencia y autorizar y verificar sus gastos.
- g) Acordar el destino de los remanentes generados como consecuencia del menor coste de una actuación dada.

Décima. Ejecución del Plan

- 1. Las actuaciones a ejecutar serán las que se acuerden por la Comisión de seguimiento en consonancia con la normativa administrativa aplicable al caso.
- 2. Para la puesta en práctica de las actuaciones del presente convenio, la Mancomunidad de Municipios Alto Asón deberá contar con una gerencia del plan, que no tendrá personalidad jurídica y que actuará como órgano de apoyo a la Comisión de seguimiento. La gerencia dependerá a todos los efectos de la Comisión de seguimiento.
- 3. Las funciones a desarrollar por la gerencia serán:
 - a) Impulsar las actuaciones del plan.
 - b) Facilitar los datos relativos al seguimiento y evaluación de resultados del plan, con una periodicidad trimestral o, en su caso, la que determine la Comisión de seguimiento.
 - c) Difundir los objetivos y las actuaciones del plan.
 - d) Efectuar propuestas de actuaciones.
 - e) Procurar la coordinación del plan con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el convenio.
 - f) Presentar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del plan.
 - g) Ejercer la secretaría de la Comisión de seguimiento.
 - h) Cualquier otra que le asigne la Comisión de seguimiento.
- 4. La gerencia podrá desempeñarse por personal propio de la entidad local ejecutante haciéndose ésta cargo de los costes de la misma. El personal funcionario interino será considerado como propio, incluso en el caso de que se haya nombrado expresamente para el plan.

La entidad local podrá contar con un apoyo externo a su gerencia con cargo a los fondos del plan, sin que este pueda estar constituido por personal funcionario interino.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

La gerencia podrá igualmente ser externalizada. Si la externalización se produce a través de una licitación pública, la comisión de seguimiento autorizará el inicio del proceso de selección y participará en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de que la contratación y pago de la gerencia corresponda a la entidad local ejecutante, con cargo a los fondos asignados al plan.

Si la externalización se realiza mediante la contratación de personal laboral, los representantes de la Comisión de seguimiento de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma formarán parte del órgano de selección. La contratación y pago de esta gerencia corresponderá a la entidad local ejecutante, con cargo a los fondos asignados al Plan.

Tanto los pliegos de los contratos como las bases reguladoras del proceso de selección deberán contar con el visto bueno de la Comisión de seguimiento.

Tanto la gerencia externa como el apoyo externo al personal propio de la entidad local deberán estar dedicados a ofrecer servicios de apoyo técnico a las actuaciones contempladas en el convenio, y no a otras relacionadas con el fomento del turismo, pero ajenas al mismo.

Undécima. Responsabilidad patrimonial

1. De conformidad con lo previsto en el capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieren lugar será de la entidad ejecutante de las mismas.

Las entidades locales que formen parte de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón responderán subsidiariamente de tales responsabilidades y de forma solidaria entre sí.

Duodécima. Publicidad

1. Con el objeto de dotar de notoriedad y visibilidad al plan la Mancomunidad de Municipios Alto Asón realizará las siguientes actuaciones:
 - a) Actuaciones de difusión online en las redes sociales y páginas web oficiales, describiendo la zona objeto del presente plan y las actuaciones a acometer, para darlas a conocer entre residentes y turistas.
 - b) Sesión informativa, mediante un acto público, dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística.
 - c) En todas las publicaciones a que se refiere la presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del plan, se incluirá la leyenda «Plan de Sostenibilidad Turística en Alto Asón», así como la imagen institucional de todos los firmantes del convenio.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

2. Las entidades firmantes del presente convenio se comprometen a dar su consentimiento para la publicación de las aportaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 28 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Decimotercera. Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando la entidad local ejecutante incumpliere, total o parcialmente, la obligación de aplicación de las aportaciones o la realización de la actividad o proyecto objeto del convenio, así como en los casos de incumplimiento por dicha entidad de la obligación de justificación de las inversiones o su justificación insuficiente. También procederá el reintegro en el supuesto de incumplimiento por la entidad ejecutante de la obligación de mantenimiento de los inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones en los términos previstos en la cláusula decimoquinta de este convenio.
2. El importe del interés de demora correspondiente, se determinará desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el importe del reintegro si es anterior.
3. En el supuesto de incumplimiento parcial, si el importe de las actuaciones ejecutadas por la entidad local fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera determinado el reintegro.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

4. El procedimiento de reintegro se iniciará mediante resolución de la Secretaría de Estado de Turismo o, en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, motivando la causa determinante del reintegro, las obligaciones incumplidas y su cuantía. Se dará traslado a la Mancomunidad de Municipios Alto Asón de dicha Resolución para que, en el plazo de quince días, pueda efectuar las alegaciones y presentar las pruebas que considere convenientes a su derecho. El plazo máximo para adoptar y comunicar la resolución de reintegro será de seis meses, contados desde el siguiente al día de inicio oficial del procedimiento. La resolución de reintegro contendrá la identificación del ente local incumplidor, la causa determinante del reintegro y cuantía del mismo con sus intereses legales.

Decimocuarta. Extinción y modificación

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución las previstas en el apartado 2 artículo 51 de la LRJSP:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto, de acuerdo con los criterios que se determinen en la comisión de seguimiento.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

La falta de ingreso de la aportación de la entidad local se considerará como un supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio determinante de la resolución del mismo al amparo del artículo 51 de la Ley 40/2015. La indemnización que la entidad local deberá abonar al Estado y a la Comunidad Autónoma a partes iguales será equivalente al 10% del importe del plan.

No obstante lo anterior, si existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse el reintegro de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

2. Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio. La modificación del convenio se acordará a propuesta de la Comisión de seguimiento, mediante la suscripción de una adenda modificativa que requerirá el acuerdo unánime de los firmantes según lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta. Mantenimiento de las finalidades

1. La Mancomunidad de Municipios Alto Asón estará obligada al mantenimiento en todo momento de las finalidades que persigue este convenio, incluso tras la finalización de su vigencia temporal, a cuyo amparo se realizan las actuaciones concretas e inversiones previstas en el mismo.
2. El incumplimiento por la Mancomunidad de Municipios Alto Asón del deber de mantenimiento, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas durante el plazo de vigencia del plan y un período de cinco años a partir de la conclusión del mismo, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés de demora aplicable.

Decimosexta. Vigencia y prórroga

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, que deberán sujetarse a las limitaciones establecidas en el artículo 49.h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio, a petición de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón y con una antelación mínima de seis meses antes de la expiración del plazo de vigencia a prorrogar, podrán acordar unánimemente dicha prórroga.
3. La prórroga deberá materializarse en una adenda que deberán firmar las partes del convenio.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la entidad local firmante.

Decimoséptima. Régimen aplicable

1. El régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe, así como lo previsto en el capítulo V del título IV la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. La colaboración de la Mancomunidad de Municipios Alto Asón en la realización del presente convenio está sujeta al artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

régimen jurídico del sector público, normativa que será de aplicación a las partes responsables de la ejecución del mismo.

3. La colaboración de la entidad local en la realización del presente convenio está sujeta a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen Local, normativa que será de aplicación a las partes responsables de la ejecución del convenio.
4. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de seguimiento constituida.
5. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Secretario de Estado de Turismo, Fernando Valdés Verelst; por la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Vicepresidente del Gobierno, Pablo Zuloaga Martínez; y por la Mancomunidad de Municipios Alto Asón, el Presidente, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

ANEXO DE ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL ALTO ASÓN

EJES DE ACTUACIÓN	IMPORTE
Eje 1 Implementación del PSTD 2021 en la Mancomunidad del Alto Asón	1.1 Creación de un comité de planificación, gestión, control y ejecución del PSTD 2021: principio de transparencia 1.2 Implicación, colaboración, sensibilización y participación de los agentes locales implicados en el PSTD (Sector público y privado) 1.3 Incorporación de un sistema de identificación como destino turístico sostenible, inteligente y de calidad 1.4 Establecimiento de un centro de operación y mejora de los puntos de acogida de flujos turísticos: remodelación, modernización y digitalización de los servicios de información y promoción turística del Alto Asón 1.5 Implantación paralela del modelo DTI bajo la supervisión de Segittur
SUBTOTAL:	230.000,00 €
Eje 2 Identificación, adaptación y recuperación de infraestructuras, recursos y patrimonio	2.1 Diseño de un inventario de los recursos turísticos susceptibles de recuperación 2.2 Regeneración del patrimonio natural, histórico, cultural, social e intangible. Mejora, adecuación o nuevo uso sostenible de infraestructura infrautilizada 2.3 Creación de una red integral de itinerarios naturales y "slow tourism" 2.4 Oferta turística y comercialización en clave eco y sostenible
SUBTOTAL:	303.000,00 €
Eje 3 Recuperación y adecuación para uso turístico sostenible de los espacios del Alto de la RED NATURA 2000	3.1 Creación de la senda fluvial del Asón bajo criterios de sostenibilidad y turistificación 3.2 Señalización y adecuación de espacios singulares de los parques naturales 3.3 Diseño de un protocolo de usos turísticos sostenibles en los ENP 3.4 Incentivar la Implantación de un sistema de movilidad turística sostenible
SUBTOTAL	513.000,00 €
Eje 4 Gastronomía sostenible y Slow food	4.1 Implantación de un modelo gastronómico sostenible en toda la comarca 4.2 Formación, sensibilización y transformación de la hostelería. (Economía de proximidad, productos km0, Slow food y eco-gastronómicos) 4.3 Eventos gastronómicos y agroalimentarios

CVE-2021-10658

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

	4.4 Búsqueda de apadrinamiento para una mejor difusión del nuevo modelo gastronómico	
SUBTOTAL:		41.000,00 €
Eje 5 Promoción y difusión del PSTD 2021 del Alto Asón	5.1 Diseño de la estrategia de promoción y marketing turístico como destino sostenible 5.2 Generación de contenidos y materiales de promoción turística (online y off-line) 5.3 Campaña de promoción y marketing on-line y off-line 5.4 Mejora de los canales actuales de comunicación y promoción	
SUBTOTAL:		113.000,00 €
TOTAL:		1.200.000,00 €

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2022-185 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para planta de reciclaje en calle Estampación, 34.*

D.^a María Mercedes del Hoyo Vielva, en representación de ASOCIACIÓN AMICA, ha solicitado licencia municipal para la actividad de planta de reciclaje, en el inmueble sito en CALLE ESTAMPACIÓN, 34, 39200 REINOSA.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 13 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2022/185

CVE-2022-185

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2021-9953 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de actividad de carpintería de madera en barrio de La Magdalena, 16, en Llerana. Expediente 101/2021.*

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUIS COBO ABASCAL D.N.I. ***2487**, de licencia de actividad para LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE CARPINTERÍA DE MADERA que se desarrollará en barrio de La Magdalena nº 16, Llerana, 39639, Saro, Cantabria, referencia catastral 4403504VN3940S0001MT, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Saro, 2 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2021/9953